



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00009152- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - C.E.P.I.
N° 1 NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00009152- -NEU-SGA#MGE, y el Expediente Físico N° 1040-000921/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Colón N° 338 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2023;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, área que emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposiciones N° 91, N° 104, N° 120 y N° 146/2023, la Subsecretaría de Gestión Administrativa, reconoció el pago por el uso del inmueble por el período comprendido del 01 de abril de 2023 al 31 de julio de 2023 inclusive;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025;

Que el valor locativo del contrato será de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) mensuales para el período comprendido del 1° de agosto de 2023 al día 31 de marzo de 2025, siendo el valor locativo total de pesos cinco millones (\$5.000.000,00.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00.-), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Colon N° 338 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y el señor LAMILLA, CARLOS ALBERTO (R-2746), CUIT N° 20-07576304-3, en carácter de propietario del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 1° de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025, con opción a prórroga, por un total de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-) y por única vez la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-02041085-NEU-COMPRAS#CED** , forma parte integrante de la presente norma, y**FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno y Educación para autorizar y aprobarla prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

UO 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

PRG 031 SUB 007 - EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$1.250.000,00.-

AC 149 02 01

\$ 110.000,00.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2024:

UO 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

PRG 031 SUB 007- EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$3.000.000,00.-

Con cargo al ejercicio 2025:

UO 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

PRG 031 SUB 007 - EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$750.000,00.-

Total : \$ 5.000.000,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.